



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

CIRCULAR No. 002

**PARA:** DIRECTIVOS, ASESORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL  
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO -  
IDEP

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN SECOP

**FECHA:** 23 ENE 2017

Cordial saludo;

De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" en su artículo 11 literal g) se establece lo siguiente:

**"Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

(...)

g) *Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;...*" (subraya fuera de texto).

Reglamentado por el Decreto No. 103 de 2015, que en su artículo 8 dispone:

**"Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato" (subraya fuera de texto).

Bajo los parámetros normativos citados, resulta pertinente que los responsables de la supervisión de los contratos, para el año 2017 publiquen en el SECOP los informes de avance y/o actividades suministrados por los contratistas, junto con los conceptos de los supervisores, cada vez que se emitan. Para cumplir con lo indicado se asignará una clave para ingresar al sistema SECOP.

Respecto a los contratos cuya vigencia corresponda al 2016 y anteriores que se encuentren para proceso de liquidación, con el objeto de cumplir la norma enunciada, el supervisor deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) el Acta de Liquidación o Acta de Terminación, junto con los informes de avance y/o actividades y los respectivos conceptos del supervisor. La OAJ recibirá los archivos independientes por cada pago efectuado, en formato PDF (no mayor a 40MG), en los correos electrónicos [adiazi@idep.edu.co](mailto:adiazi@idep.edu.co) y [osanchez@idep.edu.co](mailto:osanchez@idep.edu.co)

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife  
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B  
Código postal: 110931  
Tel.Pbx: 2630603  
[www.idep.edu.co](http://www.idep.edu.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

03



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

Los archivos a remitir en PDF deberán corresponder con los formatos aprobados que se encuentran en MALOKA, previamente diligenciados para la gestión de pagos, así:

1. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO (Código: FT-GC-08-44)

2. INFORME DE AVANCE Y/O ACTIVIDADES – CONTRATISTA (Código: FT-GC-08-24)

Cordialmente,

**CLAUDIA LUCÍA SAÉNZ BLANCO**  
**DIRECTORA GENERAL**

**Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP**

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Edison E. Barrero Torres - Abogado Contratista de la Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife  
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B  
Código postal: 110931  
Tel.Pbx: 2630603  
www.idep.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**